

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 1 de septiembre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	1/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	1/47



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 1 de septiembre de 2023**

ASISTENTES

Presidente en Funciones (D.A 2023/3950):

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

Concejales:

D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13.30 horas del día 1 de septiembre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo mediante videollamada **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.

Abierta la sesión por el Presidente en Funciones (D.A 2023/3950), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 25 (ordinaria) y 30 (extraordinaria) de agosto de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	2/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	2/47



2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001294).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, En la memoria justificativa emitida por el Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 14/08/2023, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en:

TOTAL CONTRATO (2 años)			
Base imponible		IVA	Total
No exenta	99.225,00 €	20.837,25 €	375.746,25 €
Exenta	255.684,00 €		

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVZXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVZXOJZHKW3USGEL7KE	Página	3/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	3/47



Teniendo en cuenta que la prestación correspondiente a los reconocimientos médicos está exenta de IVA por ser prestaciones de carácter sanitario, según lo establecido en el **artículo 20. Apartado Uno nº 3** de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme al art 102.4 de la LCSP, el precio se establece en **precios a tanto alzado** para la parte de asesoría técnica y vigilancia de la salud y en **precios unitarios** para la parte de reconocimientos médicos tanto del personal del Ayuntamiento como del personal de los diferentes OO.AA. así como para los bomberos.

El **valor estimado** del contrato es de **780.799,80 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- CPV:85147000-1 Servicios de sanidad de las empresas
- CPV:90711100-5 Evaluación de riesgos o peligros que no sea para la construcción.

Anexo IV LCSP: ☒ Sí ☐ No

Se justifica su no división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de **dos prórrogas de un año cada una**.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 14/06/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	4/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	4/47



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3052-920-22725						
EJERCICIO	VS	AT	REC	REC.BOM B	TOTAL	Nº.DOCUMENT O CONTABLE
2023	3.301,03 €	1.701,56 €	5.206,75 €		10.209,34 €	2023.2.0035973 .000
2024	39.612,3 8 €	20.418,75 €	116.112,0 0 €	11.730,00 €	187.873,1 3 €	2024.2.0000639 .000
2025	36.311,3 4 €	18.717,19 €	110.905,2 5 €	11.730,00 €	177.663,7 8 €	2025.2.0000298 .000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **375.746,25 €**, según se relaciona a continuación:**

TOTAL CONTRATO (2 años)			
Base imponible		IVA	Total
No exenta	99.225,00 €	20.837,25 €	375.746,25 €
Exenta	255.684,00 €		

Teniendo en cuenta que la prestación correspondiente a los reconocimientos médicos está exenta de IVA por ser prestaciones de carácter sanitario, según lo establecido en el **artículo**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	5/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	5/47



20. Apartado Uno nº 3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio se establece en **precios a tanto alzado** para la parte de asesoría técnica y vigilancia de la salud y en **precios unitarios** para la parte de reconocimientos médicos tanto del personal del Ayuntamiento como del personal de los diferentes OO.AA. así como para los bomberos.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023 con la Aplicación presupuestaria: **3052-920-22725** y el siguiente documento de retención de crédito.

Año 2023: RC nº **2023.2.0035973.000** por importe de **10.318,62 €**, para un gasto del ejercicio 2023 de **10.209,34 €**.

3º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024 con la Aplicación presupuestaria: **3052-920-22725** y el siguiente documento de retención de crédito.

Año 2024: RC nº **2024.2.0000639.000** por importe de **187.873,13 €**.

4º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2025 con la Aplicación presupuestaria: **3052-920-22725** y el siguiente documento de retención de crédito.

Año 2025: RC nº **2025.2.0000298.000** por importe de **177.663,88 €**. Para un gasto del ejercicio 2025 de **177.663,78 €**.

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE GASTO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVZXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVZXOJZHKW3USGEL7KE	Página	6/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	6/47



MAYORES EN C/ MAJADAHONDA, Nº 2, EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/OBS/001308)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación de las **OBRAS** de ejecución del **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN C/ MAJADAHONDA, 2”**, objeto de este procedimiento abierto simplificado, según la Memoria Justificativa emitida por el Coordinador de Área con el visto bueno del Director General del Área Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las obras señaladas, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

El contrato se considera adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en seis (6) meses.

*El presupuesto base de licitación del mismo, que asciende conforme al artículo 100 de la LCSP a la cantidad de **897.113,88 €** de los que **741.416,43 €** corresponden a la base imponible y **155.697,45 €** corresponden al 21% de IVA, el cual resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación, atendiendo al precio general de mercado, siendo el precio a tanto alzado.*

*El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP es de **897.113,88 €***

*Conforme determina el artículo 231 de la LCSP se ha redactado **“Proyecto básico y de ejecución para centro de día de personas mayores en C/ Majadahonda nº2”**, por D. Raúl Gil Jimeno, D. Luis García Albina, D. Miguel Colmenares Pelillo, Dña. Natalia Blázquez Núñez-García y D. Javier García López que pertenecen al equipo profesional de la empresa Código Arquitectura, S.L.P., a quien se le adjudicó la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución en el contrato basado 2022/001165 del Lote 2 del Acuerdo Marco 2019/002729.*

Pág. - 7 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	7/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	7/47



Consta en el expediente acta de replanteo de fecha junio de 2023

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, y utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 20 LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Consta en el expediente la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

RC: 2023.2.0033902.000. Importe: 897.113,88 €

Aplicación Presupuestaria: 2023-5011-231-63200

Proyecto de Gasto:
2022.0000038/1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Página	8/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	8/47



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo de las **OBRAS** contenidas en el **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN C/ MAJADAHONDA, 2”** por un presupuesto máximo de **897.113,88 €** de los que **741.416,43 €** corresponden a la base imponible y **155.697,45 €** corresponden al 21% de IVA, proyecto redactado por D. Raúl Gil Jimeno, D. Luis García Albina, D. Miguel Colmenares Pelillo, Dña. Natalia Blázquez Núñez-García y D. Javier García López que pertenecen al equipo profesional de la empresa Código Arquitectura, S.L.P., a quien se le adjudicó la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución en el contrato basado 2022/001165 del Lote 2 del Acuerdo Marco 2019/002729, cuya acta de replanteo es de fecha junio de 2023, y plazo de ejecución de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar los Estudios de Seguridad y Salud del referido proyecto.

3º) Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por importe de **897.113,88 €** de los que **741.416,43 €** corresponden a la base imponible y **155.697,45 €** corresponden al 21% de IVA, con destino a la ejecución de las obras citadas según los siguientes documentos RC:

RC: 2023.2.0033902.000. Importe: 897.113.88 €

Aplicación Presupuestaria: 2023-5011-231-63200

Proyecto de Gasto: 2022.0000038/1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

El presente proyecto se financia en setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos (741.416,43 €) con cargo a la subvención de la línea 1 anteriormente mencionada, y el resto del importe, esto es, ciento cincuenta y cinco mil

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	9/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	9/47



seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (155.697,45 €), correspondiente al IVA, se financia por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dichos importes pueden variar en la adjudicación final del contrato, financiando el Ayuntamiento el importe correspondiente al IVA.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de contratación para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001024).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/07/2023, adoptó, en relación con el contrato del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico de Sistemas y T.I.C., de fecha 08/05/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE** y las razones de exclusividad que concurren.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	10/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	10/47



Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 04/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, la contratación del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	11/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	11/47



- 2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL GEOPORTAL Y SU INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE**, por importe **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose **prorrogar por un periodo de otro año más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. "

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	12/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	12/47



5.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONECTADAS DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. (EXPEDIENTE 2021/000140 PAS)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 06/08/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “CONECTADAS” (Expte. 2021/000140)** a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, G-83587097.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **08/09/2021**, entrando en vigor en la misma fecha, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad.

En la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 23/06/2023 se adoptó el acuerdo de **prórroga del contrato** del Servicio “CONECTADAS” (Expte. 2021/000140) **desde el 08/09/2023 al 07/09/2024**.

El Servicio Municipal formuló **notificación** al contratista de modificación del 12,02% del contrato con fecha **14/07/2023**, recibiendo **escrito de conformidad** por parte del contratista en fecha **24/07/2023**.

Según **informe técnico** de fecha 01/08/2023 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **modificación** del Servicio “CONECTADAS” (Expte. 2021/000140), **desde el 08/09/2023 al 07/09/2024**, coincidiendo con el periodo de prórroga aprobada del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	13/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	13/47



En fecha 18/08/2023 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación del contrato del Servicio "CONECTADAS" (Expte. 2021/000140).

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar una **modificación del 12,02% del expediente 2021/000140 del Servicio "CONECTADAS"** adjudicado a la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA, con CIF G-83587097, con motivo del aumento de la demanda del servicio, **por importe de 11.120,64 €**, de los que 9.190,61 € corresponden a la base imponible y 1.930,03 € al 21% de IVA.

Dicha modificación se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **modificación será del 08 de septiembre de 2023 al 07 de septiembre de 2024.**

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799 por importe de **3.706,88 €**, de los que 3.063,54 € se corresponden a la base imponible y 643.34 € al IVA al 21%, según RC 2023.2.0039583.000, para la prórroga del **ejercicio 2023**, del contrato del Servicio "**CONECTADAS**" (Expte. 2021/000140).

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/231/22799 por importe de **7.413,76 €**, de los que 6.127,07 € se corresponden a la base imponible y 1.286,69 € al IVA al 21%, según RC 2024.2.0000677.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Página	14/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	14/47



Cuarto.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 9.190,61 €	5%	459,53 €

Quinto.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria objeto de modificación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipales; requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 459,53 euros y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnico y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE E.42.C.16).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	15/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	15/47



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, acordó, entre otros, adjudicar a la empresa EIVAR OBRAS E INGENIERIA, S.A. con CIF A84149566, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DEL CIFE (OO.AA.) E.42.C.16 Reg Arm. para un periodo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más, habiendo finalizado su duración inicial al no haber sido objeto de prórroga el 16/01/2019.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 30/06/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, y del servicio jurídico de fecha 10/07/2023; en virtud del cual habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista, no existiendo vicios o defectos en los servicios realizados y no se han impuesto penalidades ni sanciones derivadas del contrato, por lo que procede la aprobación de la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Asimismo, se indica en sendos informes que “Así mismo ha presentado la ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN entre las sociedades “Chubb Iberia, S.L.” y “Eivar, Obras e Ingeniería, S.A.” número 2020/5249, de dieciséis de octubre de dos mil veinte, autorizada por el notario PÉREZ RAMÓS TOMÁS, que fue presentada en el Registro Mercantil de Madrid el treinta de noviembre de dos mil veinte, con el número de entrada 1/2020/160576,0, diario 3081, asiento 991, ha sido inscrita con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, en el tomo 4032, folio 134, inscripción 7 con hoja M-273549, de la entidad CHUBB IBERIA S.L. (...)

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proceder a la subrogación del Chubb Iberia SL con CIF B 82844358 en lugar del adjudicatario inicial EIVAR OBRAS E INGENIERÍA con CIF A84149566 en el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DEL CIFE (OO.AA.) E.42.C.16 Reg. Arm.

2º) Aprobar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva por importe de **5.985,00 €** depositada en relación al contrato de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA Y POR ADHESIÓN DEL CIFE (OO.AA.) E.42.C.16 Reg. Arm.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	16/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	16/47



3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, Chubb Iberia, SL con CIF B82844358.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

7.1.- EXP 2023/LOM 01/000014 – PROYECTOS ALJI, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE GETAFE, 12 Y 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por PROYECTOS ALJI, S.L. con NIF B82574955, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON DIECISIETE (17) PLAZAS DE APARCAMIENTO en CALLE GETAFE, 12 Y 14 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	17/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	17/47



El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada) .

2.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

3.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

7.2.-EXP 2023/LOM 01/000010 – DIÓCESIS DE GETAFE – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA EN PLAZA

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	18/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	18/47



DE LAS LETRAS, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por la DIÓCESIS DE GETAFE, con NIF R7800489B, para la AMPLIACIÓN DE LA PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA en PLAZA DE LAS LETRAS, Nº 1 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de NUEVE (9) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS

*Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	19/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	19/47



supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

6.- El Proyecto de Ejecución deberá incorporar un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).

7.- Estudio de Seguridad y Salud firmado digitalmente por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

7.3.- EXP 2023/LOM 01/000018 – JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE LECHUGA,

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	20/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	20/47



Nº 17 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*Primero. - Con fecha 24 de mayo de 2023, D. JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA con NIF ***4971**, presenta solicitud de prórroga del plazo de inicio de las obras de construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en la CL. LECHUGA, 17 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000018.*

Segundo. – Que se ha comprobado que a fecha de solicitud del aplazamiento, 24 de mayo del corriente, el plazo para iniciar las obras no se ha cumplido, por tanto de conformidad con el artículo 22 de la OTLUA, no existe ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder al aplazamiento de seis meses solicitado.

Tercero. - Que con fecha 5 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo, emitido por el Arquitecto Municipal informando favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para el INICIO de las obras descritas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152 b), los actos que están sujetos a intervención municipal y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: “La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	21/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	21/47



ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus artículos 153 y 154 modificados igualmente por la Ley 1/2020, de 8 de octubre y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y en lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que a fecha de solicitud de la prórroga se comprueba que no ha expirado el plazo previsto para el inicio de las obras.

2.- Que con fecha 5 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, otorgando un plazo de SEIS (6) MESES para el comienzo de las obras.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES** de licencia de obra mayor para el inicio de la construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la CL. LECHUGA, 17, que se sigue bajo el número de expediente **2023/LOM_01/000018**, a instancia de D. JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA con NIF ***5646***”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA EL INICIO DE**

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	22/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	22/47



LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en CALLE LECHUGA, Nº 17 a instancia de JOSÉ CARLOS OCAÑA GARCÍA con NIF *5646**.**

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

7.4.- EXP 2023/LOM 01/000021 – ISABEL MONTERO GARCÍA – SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 5 de abril de 2023, DÑA. ISABEL MONTERO GARCÍA con NIF ***7568**, presenta solicitud de prórroga del plazo de inicio de las obras de construcción de EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, en la CL. MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 8, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000021.*

Segundo. - Que se ha comprobado que a fecha de solicitud del aplazamiento del plazo concedido para el inicio de las obras, 5 de abril del corriente, no se ha cumplido, por tanto de conformidad con el artículo 22 de la OTLUAF, no existe ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder al aplazamiento de seis meses solicitado.

Tercero. - Que con fecha 5 de julio del año en curso, obra informe técnico positivo, emitido por la Arquitecto Municipal informando favorablemente la concesión de una prórroga de SEIS (6) MESES en el plazo para el INICIO de las obras descritas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	23/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	23/47



La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152 b), los actos que están sujetos a intervención municipal y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: “La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.”

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en sus artículos 153 y 154 modificados igualmente por la Ley 1/2020, de 8 de octubre y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y en lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONCLUSIONES

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	24/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	24/47



Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que a fecha de solicitud de la prórroga se comprueba que no ha expirado el plazo previsto para el inicio de las obras.

2.- Que con fecha 5 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, otorgando un plazo de SEIS (6) MESES para el comienzo de las obras.

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	25/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	25/47



8.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

9.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

10.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente la solicitud de prórroga de SEIS (6) MESES** de licencia de obra mayor que se sigue bajo el número de expediente **2023/LOM_01/000021**, para la construcción de **EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS** en la CL. MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 8 a instancia de DÑA. ISABEL MONTERO GARCÍA con NIF ***7568**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder una **PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS** en **CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, 8** a instancia de ISABEL MONTERO GARCÍA con NIF ***7568**.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

8.- ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Página	26/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	26/47



“VISTO: El informe de la Directora Técnica de Bienestar Social en el que suscribe lo siguiente:

Primero: Las Residencias están concebidas como equipamiento especializado destinado al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo a sus características personales.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 7.1 establece que “el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local, así como el artículo 7.2., en el que se establece que la función principal es asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”, y el artículo 7.3. en el que se cita que la finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.”

Segundo: Con fecha 28 de diciembre de 2022, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Tercero. En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio** de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la residencia municipal de Fuenlabrada, **para el ejercicio 2024.**

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 1.168.455,00€**

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2024 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	27/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	27/47



diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se **prorroga** el mencionado Convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del 2024.

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone a la Concejala de Bienestar Social que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en la Residencia Municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2024.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES INFANTILES Y JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	28/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	28/47



"VISTO: El informe emitido por la técnica media de Juventud de fecha 23 de agosto de 2023, que suscribe la necesidad de la aprobación definitiva de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud para el año 2023

PRIMERO: Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DCMTOS CONTABLES "A"
2023-4071-924-48010	27.000,0	2023.2.0013990.0
2023-4071-334-78001	3.500,00	2023.2.0013991.0

SEGUNDO: En la Junta de Gobierno Local 24 de febrero de 2023, punto 25.4, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid nº 51 de 01 de marzo de 2023.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

TERCERA: La concesión provisional de subvenciones a las entidades infantiles y juveniles que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos de actuación en el ámbito de la Infancia y la Juventud fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio

CUARTO: - Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 en el punto 19.7, se acordó la "Aprobación de la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones infantiles y juveniles, ejercicio 2023".

Que el acuerdo se expuso al público:

Mediante exposición en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, desde el 25 de julio a las 11:12:13 al 9 de agosto de 2023 a las 00:00:00, ambos inclusive, según la Diligencia de Publicación con referencia 2022/0000000370 del Departamento de Atención al Ciudadano

Que durante el plazo para la presentación de solicitudes, según informe del Departamento de Atención Ciudadana, referido al período comprendido entre el 25 de julio al 8 de agosto de 2023, ambos inclusive, constan las siguientes inscripciones en referencia este tema:

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	29/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	29/47



Número de registro	Fecha de registro	Remitentes / Origen
2023047183	04/08/2023 11:34	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN (G28833747)
2023047157	04/08/2023 10:40	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS - (G80075591)
2023046393	31/07/2023 18:52	ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA - (G80075591)
2023046384	31/07/2023 15:23	ASOCIACION JUVENIL INUIT . - (G80075591)
2023045271	25/07/2023 13:12	ASOC JUVENIL SOCIOCULTURIN EUREKA!5URIG87070884)

Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 25 de julio al 09 agosto de 2023 inclusive (ambos inclusive), nº 20230000000370; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos.

Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2023.

Las siguientes entidades presentan en fecha y forma Anexo 5 de solicitud de reformulación de la previsión de gastos:

ANEXO 1 CONCESION DEFINITIVA			
ENTIDAD	CIF	PRESENTA REFORMULACION FECHA.	NUMERO DE REGISTRO
Asociación Juvenil NARANJOVEN	G28833747	04/08/2023	2023047183
ASOCIACION JUVENIL INUIT	G80075591	31/07/2023	2023046384
Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS	G80355399	04/08/2023	2023047157

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Página	30/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	30/47



Asociación Juvenil Grupo SCOUT IMPEESA	G80934060		
Asociación Juvenil JUNIOR ASIS de Fuenlabrada	G81463853		

Página 2 de 7

Asociación Juvenil de Formadores ALDABA	G84006790	31/07/2023	2023046393
Asociación Juvenil Sociocultural Alternativa ORLANDA	G86621091		
Asociación Juvenil Sociocultural EUREKA Sur C.M.	G87070884	25/07/2023	2023045271
Asociación Juvenil KMADRID	G44744829		

Scout Impeesa nose valora por entregar fuera de plazo

QUINTO: De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

SEXTO: Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2023 se reúne el 11 de agosto de 2023, tras el periodo de información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

	Subvención solicitada POR REFORMULACION
Asociación Juvenil NARANJOVEN	2.923,20
Asociación Juvenil INUIT	3132,00C
Asociación Juvenil de Formadores ALDABA	4489,20€
Asociación Juvenil Sociocultural Alternativa ORLANDA	No reformulan
Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS	3236.40C

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	31/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	31/47



Asociación Juvenil JUNIOR ASIS de Fuenlabrada	No reformulan	
Asociación Juvenil Sociocultural ¡Eureka! Sur C.M.	4437,00€	
Asociación Juvenil KMadrld	No reformulan	
1		
ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación Juvenil INUIT	G80075591	300,0

Asociación Infantil y Juvenil MEJOR JUNTOS	680355399	200,0
Asociación Juvenil de Formadores ALDABA	G84006790	350,0
Asociación Juvenil Sociocultural Alternativa ORLANDA	G86621091	250,0
Asociación Juvenil Sociocultural ¡Eureka! Sur C.M.	G87070884	830,0
TOTALES		1930,00

INVERSIONES TRAS REFORMULACIONES:

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	56	52,224	52,2	4365,00	2923,20	2923,20
INUIT	60			10834,00	3132,00	3132,00
MEJOR JUNTOS	62			3818,47	3236,40	3236,40
SCOUT IMPEESA	0			0,00	0,0	0,0
JUNIOR ASIS	58			4475,80	3027,60	3027,60
ALDABA	86			4805,00	4489,20	4489,20

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	32/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	32/47



ORLANDA	67			2812,92	3497,40	2812,92
EUREKA	85			5460,00	4437,00	4437,00
KMADRID	43			710,00	2244,60	710,00
TOTALES	517				26987,40	24768,32

ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION POR PUNTOS	SUBVENCION CONCEDIDA
NARANJOVEN	G- 28833747	0	0	0,0	0,0
INUIT	G- 80075591	5	300	500,0	300,00
MEJOR JUNTOS	G- 80355399	7	200	700,0	200,00
SCOUT IMPEESA	G- 80934060	0	0	0,0	0,00
JUNIOR ASIS	G- 81463853	0	0	0,0	0,00
ALDABA	G- 84006790	8	350	800,0	350,00
ORLANDA	G- 86621091	6	250	600,00	250,00
EUREKA	G- 87070884	9	830	900,0	830,00
KMADRID	G- 44744829	0	0	0,0	0,00
TOTALES		35		3500,0	1930,0

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.º - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	33/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	33/47



PRIMERO: Aprobar la concesión Definitiva de subvenciones (Disposición de gastos y reconocimiento de la obligación) a las asociaciones que dependen de la concejalía de Juventud para el año 2023, por un importe total de 26.698,32 € (veintiséis mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos) según el siguiente detalle de beneficiarios e importes:

Aplicación 2023-4071-924-48010. Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDE	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION POR PUNTOS	SUBVENCION CONCEDIDA
NARANJOVEN	56	52,224	52,2	4365,00	2923,20	2923,20
INUIT	60			10834,00	3132,00	3132,00
MEJOR JUNTOS	62			3818,47	3236,40	3236,40
SCOUT IMPEESA	0			0,00	0,0	0,0
JUNIOR ASIS	58			4475,80	3027,60	3027,60
ALDABA	86			4805,00	4489,20	4489,20
ORLANDA	67			2812,92	3497,40	2812,92
EUREKA	85			5460,00	4437,00	4437,00
KMADRID	43			710,00	2244,60	710,00
TOTALES	517				26987,40	24768,32

Scout Impeesa no se valora por entregar fuera de plazo

CAPITAL

Aplicación 2023-4071-334-78001. Subvención para Inversión a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	34/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	34/47



ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIO N SOLICITADA	SUBVENCIO N POR PUNTOS	SUBVENCIO N CONCEDIDA
NARANJOVE	G-28833747	0	0	0,0	0,0
INUIT	G-80075S91	5	300	500,0	300,00
MEJOR JUNTOS	G-80355399	7	200	700,0	200,00
SCOUT IMPEESA	G-80934060	0	0	0,0	0,00
JUNIOR ASIS	G-81463853	0	0	0,0	0,00
ALDABA	G-84006790	8	350	800,0	350,00
ORLANDA	G-86621091	6	250	600,00	250,00
EUREKA	G-87070884	9	830	900,0	830,00
KMADRID	G-44744829	0	0	0,0	0,00
TOTALES		35		3500,0	1930,0

SEGUNDO: Anular los saldos restantes en las Autorizaciones de gasto 2023.2.0013990.000 y 2023.2.0013991.000, referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

10.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACURAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	35/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	35/47



Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001565R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0041561.000 por importe de 8.819,04 € de la empresa JOMAR SEGURIDAD y la última Obligación nº 2023.2.0041647.000 por importe de 2.728,66 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL por importe total de **72.019,28 €**.
- **N.º de relación 202320001571R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0041591.000 por importe de 6.480,24 € de la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A y la última Obligación nº 2023.2.0041592.000 por importe de 7.264,33 € de la empresa NKE CAD SYSTEMS. S.L. por importe total de **13.744,57 €”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 70.496,55 €:

OBLIGACIÓN N° 202320038763000

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	36/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	36/47



CER. 4ª JUNIO LOTE V. PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CUZCO-LIMA. FUENLABRADA EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/002380 . EMPRESA: LICUAS SA. CIF. A78066487
IMPORTE: 18. 223.42

OBLIGACIÓN Nº 202320038765000

CER. 7ª MAYO LOTE 2. PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "LOS ARCOS" EN LA PLAZA PONIENTE, 5 BIS, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP CONT. 2022/BAS/001590 EMPRESA: LANTANIA S.A.U.
IMPORTE: 52.273,13 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

11.1.-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 4.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

"APROBACIÓN DE LA CONCESION PROVISIONAL DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REACTIVACION LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 4."

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	37/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	37/47



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Primero: Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Segundo: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

Tercero: Ante la inmediata justificación de las ayudas en Comunidad de Madrid, nos avoca a la aprobación provisional y su consiguiente publicación en el tablón, de estas subvenciones para la reactivación del empleo tras el COVID (**REACT-UE**) (**EXPEDIENTE Nº 2023/GPR 01/003926**)”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico de la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice literalmente:

Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	38/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	38/47



- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Quinto: En aplicación del art.9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 01 de Agosto de 2023 a las 14:15 horas constituida por D^a María Luisa Martín Grossocordon (Trabajadora social), D^a M^a Natividad Nogales Caballero (Directora Técnica de Bienestar social) y D. Álvaro José Revilla Castro, ha valorado las solicitudes de beneficiarios admitidos y excluidos corresponde con la REMESA Nº 4, las cuales corresponden a los expedientes registrados, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	39/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	39/47



Sexto: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 por importe de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº doc. A
5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0015800.000 (A)

Séptimo: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. La solicitud individualizada del solicitante
2. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
3. Nóminas de los **tres meses anteriores a la fecha de solicitud** de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 18 años, en caso de estar trabajando.
4. En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador que acredite el pago de pensiones. En caso de impago de la pensión documentación que acredite su reclamación judicial
5. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de la ayuda de aplicar los fondos recibidos a la ayuda concedida, compromiso de guardar los justificantes y las facturas para posteriores comprobaciones, realizar el seguimiento del itinerario de empleo y estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y del ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del D.N.I o tarjeta de identidad de extranjero del /la solicitante
 - b. Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
 - c. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo
 - d. Justificante de pensiones y /o prestaciones públicas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de todos miembros de la unidad familiar, en caso de percibirlos. En caso de no percibirlos certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no se perceptor de dichas prestaciones
 - e. Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHkW3USGEL7KE	Página	40/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJJSF344AU6XTBH4	Página	40/47



Octavo: La concesión de las presentes ayudas se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9ª de la Convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral, es decir concurrencia no competitiva.

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de ayudas.
- Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración, estatal o autonómica, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes. Asimismo, serán compatibles con las ayudas para cobertura de necesidades básicas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva, en un pago único, según lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria de ayudas Económicas para la reactivación laboral.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de ayudas, artículo 14.
- Las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Las personas beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

Considerando: el Decreto 2023/3933 de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la concejala de Bienestar Social, Dª. Cristina Mora Nevado.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Ayudas económicas para la reactivación laboral, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	41/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	41/47



PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA Nº 4**, que se detallan más adelante, **por un importe total de 16.800 € (dieciséis mil ochocientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

16.800 € (dieciséis mil ochocientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU(A. Nº 2023.2.0015800 PROYECTO DE GASTO Nº 2022.0000024.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQUISITOS
10/07/2023	09:00:00	***0917***	GORDO VAZQUEZ, ANA MARIA	600 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	10:00:00	***7271***	GOMEZ VASQUEZ, LUZ DERLY	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	10:30:00	***1817***	GÓMEZ RICO, EMILIANA	900 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
12/07/2023	12:00:00	***8251***	DINU, MARIUS	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	09:30:00	***0245***	PEREZ CORREGIDOR, MARIA FLORENTINA	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	10:30:00	***1254***	MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO DANIEL	300 €	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	11:41:00	***9267***	GUIJAR HERRERO, MARIA REYES	900	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	12:30:00	***6866***	TIMÓN SÁNCHEZ, MARIA SOLEDAD	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
13/07/2023	14:11:00	***0358***	MOLINA GONZÁLEZ, MARIA CARMEN	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	09:56:00	***5893***	OUISSADENE, MOHAMMED	300	Julio, Agosto y	SI

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	42/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	42/47



					septiembre	
14/07/2023	13:07:00	***2248***	PEREIRA MUÑOZ, ANA ISABEL	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	13:24:00	***4738***	TABBARA, NAZEK	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
14/07/2023	13:29:00	***3018***	BOZZHIDAROVA BRATOEVA, ALBENA	600	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	10:22:00	***8134***	JIMENEZ ROBLEDILLO, ELOY	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	11:30:00	***1885***	RODRIGUEZ JIMENEZ, CRISTINA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
24/07/2023	13:30:00	***7421***	ALAMAREI, MHD HASSAN	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
25/07/2023	10:00:00	***5294***	JIMENEZ MEDRANO, MARIA ANGELES	600	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	09:00:00	***4293***	VEGA GOMEZ, PEDRO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	10:00:00	***8375***	OWEREBULAM, ALA MARTYNS	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	13:00:00	***9342***	RODRIGUEZ CUELLO DE ORO, MARIA GEMA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
26/07/2023	14:31:00	***8129***	SIERRA CALERO, CESAREO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
27/07/2023	10:30:00	***6730***	PASCUAL ASENJO, RICARDO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
27/07/2023	13:00:00	***6671***	MADRONA PACCINI, FRANCISCA MARIA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	43/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	43/47



28/07/2023	09:30:00	***0635***	LABRADO TORREJON, MARIA BLANCA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	09:37:00	***0639***	BRON , LELIS FEDERICO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	12:34:00	***6618***	CLEMENTE GRANJO, ROSA MARÍA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
28/07/2023	12:48:00	***8402***	MOYA MONZON, NURIA	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	09:30:00	***1153***	PARADA GONZALO, SERGIO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	10:00:00	***7444***	RAMIREZ ROJAS, LUZ HELENA	900	Julio, Agosto y septiembre	SI
31/07/2023	12:00:00	***2225***	CORCHERO SANZ, FERNADO	300	Julio, Agosto y septiembre	SI
07/08/2023	09:30:00	***9550***	TORRES GALLEGO, JUAN	600	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	09:45:00	***9419***	SANCHEZ MONTERO, MARIA VICTORIA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	10:00:00	***6074***	EL FTOUH, ASMAE	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	11:00:00	***4986***	MURZAYEVA, IRYNA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
07/08/2023	13:11:00	***8374***	SANCHEZ CONCEPCION, MARIA DE LOS ANGELES	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
08/08/2023	09:00:00	***4936***	SANCHEZ PINEDA, MERCEDES ISABEL	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
08/08/2023	10:30:00	***6135***	GONZALEZ BUSTOS, FRANCY PATRICIA	900	Agosto, Septiembre y Octubre	SI

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	44/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJJSF344AU6XTBH4	Página	44/47



08/08/2023	11:30:00	***6797***	MIKUE EBANG, MARIA NIEVES	600	Agosto, Septiembre y Octubre	SI
09/08/2023	09:38:00	***6937***	TANDULA MPAKA, MAKWISA	300	Agosto, Septiembre y Octubre	SI

SEGUNDO: La denegación y las renunciaciones de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresado en la convocatoria son las siguientes:

NÚMERO DE ORDEN	DNI / NIE	DNI / NIE	APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
1.	08946661Y	***3905***	AGUILAR MORIES, ENRIQUE	4.1.E
2.	Y9877485B	***9926***	ARRIETA DE CARIPA, ZULLY JOSEFINA	4.1.B
3.	11800720H	***4528***	ASENJO GONZALEZ, ALMUDENA	4.1.B
4.	05412115P	***2339***	BENAVIDES ALVAREZ, ROSARIO	4.1.E
5.	02223969F	***5003***	CABAÑAS RAMIREZ, MARIA DEL MAR	4.1.E
6.	08928064Q	***1881***	CAMELLIN ESCAGUES, ANA ROSA	4.1.E
7.	50439491P	***1865***	CASTELLANOS GARCIA, MARIA DOLORES	4.1.E
8.	08926083J	***4259***	DE LA SIERRA ILLAN, DOMINGO	4.1.E
9.	52122184K	***6027***	DIAZ PEREZ, MARIA MERCEDES	4.1.E
10.	09456518E	***7064***	GONZALEZ CANO, MARIA BELEN	4.1.E
11.	07452416W	***0822***	GUTIERREZ MORENO, LORENZO	4.1.E
12.	50069504E	***3712***	HERRERA ALVAREZ, GUADALUPE	4.1.B
13.	07050044S	***2521***	INFANTES MOGENA, JOAQUIN	4.1.E
14.	51896836G	***9531***	MORALES GASCON, JOAQUIN	4.1.E
15.	49151649M	***5877***	RAMIREZ VILLEGAS, ARGEMIRO	4.1.E
16.	02216977F	***1815***	ROMERO MORON, JOSEFINA	4.1.E
17.	52093101X	***7874***	MARTINEZ URBINA, MARIA DEL PILAR	4.1.E
18.	120471221ZY4	***4713***	LOPES DE SOUSA, MARIA TERESA	4.1.C
19.	09457572H	***8813***	PINGARRON MARTOS, JAVIER	4.1.E

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTZVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	45/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	45/47



20.	00390534V	***6244***	MENDOZA PERUCHO, AUDIAS PETRA	4.1.B
21.	06992636S	***1026***	FUENTES NUÑEZ, JUAN JOSÉ	4
22.	09452893P	***3399***	GONZÁLEZ PAREJA, ANA MARIA	4.1.E
23.	05233905W	***0578***	DÍAZ SANCHEZ, ANTONIA	4
24.	33500381F	***9964***	MARCOS SÁNCHEZ, ESTHER	4
25.	52188113D	***3832***	GOMEZ SANCHEZ, SALVADOR	4.1.E
26.	52186594P	***1794***	GARCIA LOPEZ, ROSA MARIA	4
27.	X6425915Z	***4259***	CUETO GARCIA, JORGE VICTOR	4
28.	30602723G	***6027***	ECHEVARRIA GARCIA, JULIO	4
29.	50706441C	***7064***	LOPEZ LOPEZ, RICARDO	4.1.E
30.	52082218Y	***0822***	GARCIA TORRIJOS, CARLOS	4
31.	52371253T	***3712***	RAMIREZ PORCEL, MARIA JOSE	4
32.	X1252185L	***2521***	GUZMAN GADIANO, BESSIE	4
33.	52953175E	***9531***	BALBUENA COTO, JOSE LUIS	4
34.	47587789F	***5877***	GOMEZ EHOPI, DANIELA	4
35.	52181533F	***1815***	NIEVEDES DE LA PAZ, JUAN CARLOS	4.1.B
36.	11787471V	***7874***	GARCIA BELLIDO, GLORIA	4.1.E
37.	X1471327V	***4713***	BOUDIOUAN, MIMOUN	4.1.A
38.	Y8881305F	***8813***	MOHADIS, MALIKA	4.1.B
1.	X3624440P	***6244***	HAI KADDOUR, FATIMA	RENUNCIA
2.	49102607E	***1026***	BENTAHER BERNI AHMED	no cumplir itinerario
3.	X6339913D	***3399***	BEN LAHCEN, MOHAMMED	no cumplir itinerario
4.	50057829P	***0578***	BENET GIL, MARGARITA	no cumplir itinerario
5.	49996418F	***9964***	FERREIRA PAULINO, RAMON ANTONIO	no cumplir itinerario
6.	05383289R	***3832***	PÉREZ FOLLEDO, PEDRO	no cumplir itinerario
7.	50179415Q	***1794***	SANTANO ARENAS MARIA MAGDALENA	no cumplir itinerario

Los motivos de exclusión son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	46/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	46/47



MOTIVO	EXPLICACION
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas en la presente propuestas, están pendientes de valorización

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones a la concesión provisional, así como a su renuncia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese realizado las mismas, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente en funciones levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE EN FUNCIONES
(D.A 2023/3950)

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Fecha	06/09/2023 12:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PTWHTVXOJZHKW3USGEL7KE	Página	47/47



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Fecha	17/10/2023 17:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3FIGTJSF344AU6XTBH4	Página	47/47

